



La Marca Comercial de la Certificación SQF 2000

Reglas de Uso

8a Edición
NOVIEMBRE 2005

© Safe Quality Food Institute
2345 Crystal Drive, Suite 800
Arlington, VA 22202 USA
202-220-0635
www.sqfi.com

CONTENIDO

	Contenido	1
1.	Definiciones	2
2.	Introducción	2
3.	Condiciones para utilizar la marca comercial de la Certificación SQF 2000	3
4.	Reproducción de la marca comercial de la Certificación SQF 2000	3
5.	Obligaciones de un Proveedor	3
6.	Causales para la suspensión o revocación del uso de la marca comercial de la Certificación SQF 2000	4
7.	Derecho de apelación	4
8.	Notas	5
9.	Varios	5
Anexo 1	requisitos para reproducción	6

1 Definiciones

En estas reglas, salvo que alguna parte del contexto no coincida:

- (a) **Certificado de Registro** se refiere a un certificado en un formato proporcionado por SQFI y emitido a favor de un proveedor por un Organismo autorizado de certificación, seguido del cumplimiento exitoso de una Auditoría de certificación y, de allí, a un año contado a partir de la fecha de dicha Auditoría.
- (b) **Certificación** se refiere a un certificado otorgado por un Organismo de certificación de que el Sistema SQF 2000 de un Proveedor cumple con el Código SQF, según corresponda, después de una Auditoría de certificación. **Certificar, Certifica** y **Certificado** tendrán un significado correspondiente.
- (c) **FMI** se refiere al Food Marketing Institute, una corporación sin fines de lucro del Distrito de Columbia, con sede en 655 15th Street, N.W., Suite 700, Washington, DC, 20005, Estados Unidos de América.
- (d) **Organismo de certificación autorizado (Licensed Certification Body, LCB)** se refiere a una entidad que ha suscrito un acuerdo de licencia con FMI autorizándolo a administrar la auditoría y certificación de los sistemas SQF 2000.
- (e) **Cronograma de registro** se refiere a la porción del Certificado de registro que establece el ámbito de la certificación (categoría(s) de la industria alimentaria, el(los) producto(s) cubierto(s) por el ámbito de la certificación) y, entre otras cosas, la naturaleza y alcance de los derechos de uso de las marcas registradas de certificación otorgadas al proveedor.
- (f) **Reglas** se refiere a las reglas y procedimientos contenidos en este documento, como el Cronograma y cualquier modificación, variación o reemplazo de este documento.
- (g) **Marca comercial de la Certificación SQF 2000** se refiere a las letras y numerales "SQF 2000" y a los logotipos mostrados en el Anexo 1.
- (h) **Sistema SQF 2000** se refiere a un sistema de manejo y prevención de riesgos que incluye un Plan de seguridad alimentaria y un Plan de calidad alimentaria implementado y operado por un proveedor para asegurar la seguridad y la calidad de los alimentos. Es diseñado por un Experto en SQF, auditado por un Auditor en SQF y un Organismo de certificación autorizado certifica el cumplimiento de los requisitos correspondientes al Código SQF 2000.
- (i) **SQFI** se refiere a un Instituto SQF, una división del Food Marketing Institute.
- (j) **Proveedor** se refiere a cualquier empresa de alimentos dedicada a la producción, manufactura, procesamiento, transporte, almacenamiento, distribución o venta de alimentos, bebidas, empaques o fibras, o a proporcionar servicios de apoyo al sector alimentario, que sea operada por una persona, empresa, cooperativa, asociación, empresa de riesgo compartido, negocio u otra organización que pida o acepte que un Organismo de certificación efectúe auditorías y certificación de su Sistema SQF.

2 Introducción

2.1 La marca comercial de la Certificación SQF 2000 es de propiedad de FMI.

- 2.2 Los proveedores tendrán derecho al uso de la marca comercial de la Certificación SQF 2000 a partir de la certificación y durante la vigencia de ésta. Los proveedores no pagarán ningún costo por el uso de la marca comercial de la Certificación SQF 2000, salvo los gastos por concepto de la obtención de la certificación.
- 2.3 Los proveedores no obtendrán ninguna titularidad de la marca comercial de certificación SQF 2000.
- 2.4 Los proveedores podrán utilizar la marca comercial de certificación SQF 2000 en concordancia con estas reglas, las cuales están diseñadas para proteger la integridad y aumentar el valor de la marca comercial de certificación SQF 2000.
- 2.5 Para proteger la marca comercial de certificación SQF 2000, se han iniciado diversas solicitudes ante organizaciones de propiedad intelectual a nivel mundial.
- 2.6 SQFI podrá delegar cualquiera de sus funciones aquí descritas a un Organismo de certificación autorizado (en adelante "LCB").
- 2.7 Estas reglas regulan el uso de la marca comercial de certificación SQF 2000 únicamente por los proveedores. Estas reglas no regulan el uso de la marca comercial de certificación SQF 2000 por SQFI, LCB u otras entidades licenciadas por SQFI para su uso, salvo disposición distinta contenida en este u otro documento.

3 CONDICIONES PARA UTILIZAR LA MARCA COMERCIAL DE LA CERTIFICACIÓN SQF 2000

- 3.1 Un proveedor deberá, durante la vigencia de su certificación, probar a satisfacción de SQFI o LCB que su sistema de calidad satisface los requisitos señalados en la edición actualizada del Código SQF 2000 y
- 3.2 Un proveedor deberá utilizar únicamente la marca comercial de certificación SQF 2000 en concordancia con su certificado de registro y estas reglas.

4 REPRODUCCIÓN DE LA MARCA COMERCIAL DE LA CERTIFICACIÓN SQF 2000

- 4.1 Si un proveedor desea reproducir la marca comercial de certificación SQF 2000, deberá hacerlo estrictamente en sujeción a los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo 1.

5 OBLIGACIONES DE UN PROVEEDOR

- 5.1 Un proveedor deberá:
 - a) cumplir enteramente con estas reglas;
 - b) cuando se enfrente a bienes certificados y no certificados, asegurar que la marca comercial de certificación SQF 2000 se utilice únicamente para los bienes certificados y que los bienes no certificados estén claramente identificados como tales. Por ejemplo, si un agente de mercado certificado o un minorista reciben manzanas empacadas no certificadas de un proveedor A y manzanas empacadas certificadas de un proveedor B, esto deberá distinguirse claramente en el punto de venta;
 - c) dirigir cualquier duda o interrogante acerca de su intención de uso de la marca comercial de certificación SQF 2000 a un LCB;
 - d) suspender cualquier uso de una marca comercial de certificación SQF 2000 al que FMI o SQFI objetan razonablemente;

- e) operar íntegramente dentro del ámbito de su certificado de registro, incluido el Cronograma de registro. Las empresas subsidiarias y sucursales que no se incluyan en el Certificado de registro no están certificadas para utilizar la marca comercial de certificación SQF 2000;
- f) dar a SQFI, un LCB y/o sus agentes acceso razonable para examinar los bienes, productos, envoltorios, empaques, recipientes, papelería, material publicitario y cualquier otro material similar que lleve o indique la Marca comercial de certificación SQF para confirmar el cumplimiento de estas Reglas y del Certificado de registro, y
- g) pagar dentro del plazo especificado cualquier costo impuesto por SQFI y/o un LCB, o según cualquier otro acuerdo entre las partes.

6 CAUSALES PARA LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL USO DE LA MARCA COMERCIAL DE LA CERTIFICACIÓN SQF 2000

- 6.1 El permiso otorgado a un proveedor para el uso de la marca comercial de certificación SQF 2000 será:
- (a) suspendido si la certificación del proveedor es suspendida y/o
 - (b) revocado si la certificación del proveedor es revocada, se renuncia a ella o no es renovada.
- 6.2 Entre las condiciones para la suspensión o revocación del permiso de un proveedor para usar la marca comercial de certificación SQF 2000, que serán notificadas por el LCB certificador, se encuentran, entre otras:
- (a) Suspendido si el Proveedor infringe o viola estas Reglas,
 - (b) Suspendido si el Proveedor no usa la marca comercial de certificación SQF 2000 según su Certificado de registro, lo que incluye el Cronograma de registro,
 - (c) Suspendido si el proveedor hace uso de la marca comercial de certificación SQF 2000 en una forma que, en la opinión de SQFI o del LCB, sea perjudicial para la marca misma o para el Programa SQF en conjunto, si el uso es engañoso para el público o de otro modo contrario a la ley, o
 - (d) Revocado si el proveedor tiene un administrador, síndico, gerente y síndico, gerente oficial o liquidador provisional designado como representante de sus activos o donde exista una orden o resolución de liquidación del proveedor (excepto para fines de consolidación o reconstrucción) o si el proveedor suspende sus actividades del negocio o se declara en quiebra, solicita el beneficio de cualquier ley para el alivio de deudores insolventes o quebrados, o celebra un acuerdo o arreglo con sus acreedores.
- 6.3 A partir de la suspensión de la certificación de un proveedor, el proveedor deberá abstenerse de usar la marca comercial de certificación SQF 2000 por la vigencia de la suspensión y deberá hacerse cargo de los gastos de aislar todos los bienes, productos, envolturas, contenedores, papelería, material publicitario y otros artículos que lleven o que indiquen la marca comercial de certificación SQF 2000, durante tal periodo de suspensión.
- 6.4 A partir de la revocación de la Certificación de un proveedor, el proveedor deberá hacerse cargo de los gastos de destruir o desechar todos los bienes, productos, envolturas, envases, recipientes, papelería, material publicitario y cualquier otro material similar que lleve o indique la marca comercial de certificación SQF 2000, o se deberán tratar para borrar la marca comercial de certificación SQF 2000. El Proveedor también deberá devolver al FMI o al Organismo de certificación

correspondiente su Certificado de registro y disco de computadora o bromuro que contenga la marca comercial de certificación SQF 2000.

- 6.5 A partir de la revocación o durante cualquier periodo de suspensión de la Certificación de un Proveedor, éste no podrá, sin el consentimiento del FMI, vender ni exponer para su venta ningún bien o servicio que lleve la Marca comercial de certificación SQF 2000.

7 DERECHO DE APELACIÓN

- 7.1 El FMI o el LCB deberá proporcionar al proveedor un aviso por escrito informándole su decisión de suspender o revocar la certificación del proveedor, y deberán proporcionar, junto con dicho aviso, una copia de sus procedimientos de apelación. Los procedimientos de apelación del FMI y del LCB deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Guía ISO/IEC 62: 1996, Requisitos generales para organismos que realizan la evaluación y certificación/registro de los sistemas de calidad y en la Guía ISO/IEC 65: 1996, Requisitos generales para organismos que operan los sistemas de certificación de productos y/u otras guías de similar naturaleza conforme a lo indicado por FMI cada cierto tiempo.
- 7.2 Un proveedor podrá apelar una decisión de suspensión o revocación de su certificación. El FMI o el LCB deberán recibir la apelación por escrito dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la notificación escrita de suspensión o revocación (o un plazo mayor según lo determine SQFI) y deberá mencionar las razones en las que se basa la apelación.
- 7.3 Luego de recibir la notificación de apelación del proveedor, el FMI o el LCB deberá:
- (a) notificar al proveedor que ha reconsiderado su decisión de suspender o revocar la certificación del proveedor o
 - (b) remitir la apelación a adjudicación o arbitraje independientes según sus procedimientos de apelación.

8 AVISOS

- 8.1 Cualquier aviso u otra comunicación que se deba entregar o enviar al FMI o al proveedor deberá considerarse debidamente entregada o enviada si es enviada por correo prepagado, correo electrónico o fax al último domicilio conocido de la parte involucrada.

9 VARIOS

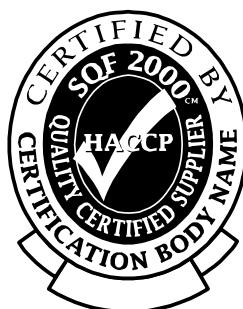
- 9.1 FMI mantendrá un registro, que estará disponible para inspección pública durante el horario regular de oficina en sus oficinas, que contendrá (además de otros detalles que FMI pueda considerar necesarios cada cierto tiempo) los nombres, domicilios y actividades comerciales principales de los proveedores, y una descripción de los bienes y servicios, con relación a qué proveedores están autorizados a utilizar la marca comercial de certificación SQF 2000, junto con la fecha de registro de los proveedores y los detalles de cualquier revocación o suspensión de los derechos de los proveedores.
- 9.2 Cada cierto tiempo, FMI podrá variar estas reglas o establecer otras nuevas, pero ninguna de estas variaciones podrán afectar el uso de la marca comercial de certificación SQF 2000 por parte de un proveedor hasta que hayan pasado 3 meses desde la fecha de la publicación de FMI de la variación en una publicación llamada "SQF News", o una publicación similar, o en un sitio web que el FMI mantenga.

ANEXO 1 REQUISITOS DE REPRODUCCIÓN

1 Introducción

Los proveedores que alcancen y mantengan el Nivel 3 de Certificación recibirán permiso de FMI para utilizar la marca comercial de certificación SQF 2000, sujeto a las reglas y condiciones establecidas a continuación.

El organismo de certificación deberá identificarse junto con el logotipo de la siguiente manera.



Formato de color	Para uso en
<p>Reproducciones policromáticas: véase el formato de color PMS en la Sección 2 del Anexo 1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • material publicitario, como folletos, anuncios publicitarios y afines o • papelería, como tarjetas de visita y membretes, señales y avisos, emblemas y vehículos relacionados con los servicios certificados, como transporte y entrega. • bienes o productos para exhibición pública, (cuando el producto sea presentado para propósitos promocionales o de comercialización) por ejemplo, <ul style="list-style-type: none"> i.) como calcomanía u otra etiqueta pegada a los bienes o productos, o ii.) la envoltura de un producto. • envases no reciclables o recipientes de bienes o productos destinados a exhibición para comercialización, como cajas u otros similares.
<p>Reproducciones monocromáticas: negro o en un color contrastante en la documentación o empaques/etiquetas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • papelería, como cheques, portadas de fax, rótulos de entrega, facturas, listados telefónicos u otros similares. • bienes o productos para exhibición pública, (cuando el producto sea presentado para propósitos promocionales o de comercialización) <ul style="list-style-type: none"> i. como calcomanía u otra etiqueta pegada a los bienes o productos, o ii. la envoltura de un producto.

2 Reproducción de la Marca Comercial de Certificación SQF 2000

La reproducción de la marca comercial de certificación SQF 2000 deberá ser clara, precisa y del más alto estándar. Los siguientes lineamientos regulan la reproducción policromática. El acrónimo "HACCP" podrá aparecer en blanco o negro.



PMS Warm Red

PMS 123CV

3 Texto en lugar de la marca comercial de certificación

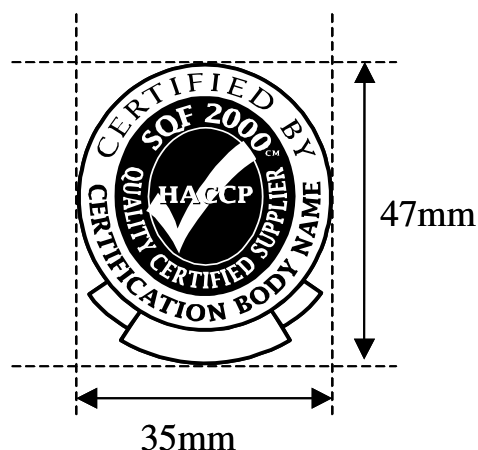
Un proveedor podrá utilizar el siguiente texto en lugar de la marca comercial de certificación:

"(Nombre del proveedor)" – Proveedor con Certificación de calidad SQF 2000 N.º (insertar el número expedido por el LCB), certificado por (insertar el nombre del organismo certificador)."

El texto deberá aparecer en el color predominante del envase.

4 Dimensiones

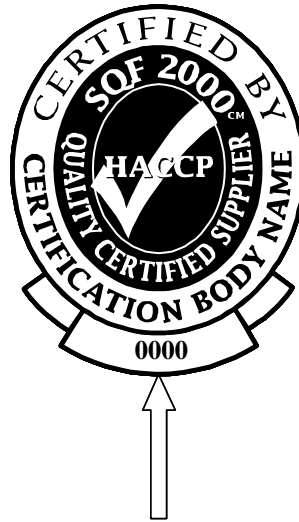
Las dimensiones de la marca comercial de certificación SQF 2000 serán de 47 mm de alto por 35 mm de ancho, como se muestra.



Las variaciones a estas dimensiones se permiten siempre que cualquier variación sea proporcional a las dimensiones indicadas, y que las letras y números del logotipo continúen siendo claros y legibles.

5. Números de certificación

El número individual de certificación expedido a los proveedores deberá incluirse siempre como parte de la marca comercial de certificación SQF 2000, como sigue:



6. Casos especiales

Donde se demuestre que la reproducción alternativa de la certificación, además de las variaciones de color que se muestran en este documento, realza el estado de la marca comercial de certificación, por ejemplo: una impresión estampada en una botella de vino, se permitirá la alternativa siempre que sea aprobada por FMI.